Guayaquil, 26 DE ENERO DEL 2018

Señor GARCIA SALAZAR STALYN JULIANE Ciudad. 302616

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ESCUELA DE ABOGADOS LITIGANTES DEL ECUADOR ESCALITEC S.A. en reunión celebrada el 26 de ENERO 2018, resolvió por unanimidad elegir a usted PRESIDENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

La compañía **ESCUELA DE ABOGADOS LITIGANTES DEL ECUADOR ESCALITEC S.A.** se constituyó por escritura pública celebrada ante **AB. ISABEL CORREA ACEBO**, Notario Cuadragésima Octava del Cantón De Guayaquil el 28 de Septiembre del 2015 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 07 de Octubre del 2015.

Muy atentamente,

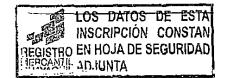
CAICEDO POROZO ALEXANDRA MARIUXI SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía ESCUELA DE ABOGADOS LITIGANTES DEL ECUADOR ESCALITEC S.A. Para lo cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cedula de ciudadanía 0912942042.

Guayaquil, 26 de Enero del 2018.

GARCIA SALAZAR STALYN JULIANE

**PRESIDENTE** 



## Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:4.378 FECHA DE REPERTORIO:26/ene/2018 HORA DE REPERTORIO:13:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía ESCUELA DE ABOGADOS LITIGANTES DEL ECUADOR ESCALITEC S.A., a favor de STALYN JULIANE GARCIA SALAZAR, de fojas 4.299 a 4.302, Registro de Nombramientos número 1.262.

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.